



# ESTUDIOS INDEPENDIENTES

Solicitar estudios independientes en el extranjero conlleva dos solicitudes de admisión: una a la institución educativa en el exterior y la otra al Programa de Graduados, Conjuntos y de Intercambio. El primer paso es establecer contacto con la institución educativa extranjera y obtener la información que se describe más adelante. Luego de contactar a la institución extranjera, los estudiantes someterán la información al PGCI para ser revisada y aprobada. La admisión al programa será condicionada al expediente académico del estudiante, las recomendaciones de la facultad y los objetivos académicos perseguidos.

## REQUISITOS ADICIONALES

El ABA requiere que la institución educativa extranjera sea una que provea a sus estudiantes el grado básico en Derecho. Más aún, el ABA expresa que debe ser: "(a) government sanctioned or recognized, if educational institutions are state regulated within the country; (b) recognized or approved by an evaluation body, if such an agency exists within the country; or (c) chartered to award degrees in law by the appropriate authority within the country." Los estudiantes deben asegurarse de que la institución educativa extranjera cumple con estos requisitos.

## INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR

- ✓ Nombre, dirección y número de contacto de la institución
- ✓ Nombre de profesor que fungirá como consejero
- ✓ Fecha de comienzo y fin del semestre en la institución
- ✓ Cursos que le interesa tomar y número de créditos que la institución le permite tomar a estudiantes visitantes.
- ✓ Método de evaluación en los cursos (examen oral o escrito)
- ✓ Sistema de calificación utilizado en la institución extranjera
- ✓ Número de minutos contacto de clase (según el ABA, 700 minutos equivalen un crédito). El ABA requiere que el estudiante tome un mínimo de 11 créditos UPR en instituciones extranjeras.
- ✓ Carta de intención y expediente académico